



GOBIERNO DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA
LA RIOJA 720 - CÓRDOBA REPÚBLICA ARGENTINA

CÓRDOBA, 17 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 0111-062108/2014, mediante el cual las autoridades del Instituto Privado Adscripto Parroquial "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" - Nivel Medio - de Córdoba, Capital, solicitan Acuerdo de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra presentación solicitando Aprobación Definitiva y Posterior Protocolización.

Que a fs. 3, obra intervención con Evaluación Favorable de los técnicos de Convivencia Escolar del Programa de Convivencia Escolar de la Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación - Ministerio de Educación.

Que de fs. 4/26 en autos obra acuerdo de convivencia del Instituto Parroquial "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" - Nivel Medio - de Córdoba, Capital.

Que del análisis de los obrados, el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, no advierte objeción alguna que formular, siendo de entendimiento que se habrían respetado los Derechos y Garantías que nuestra Constitución Nacional y Provincial consagran en materia de Derecho a la Educación, al igual que los principios contenidos en nuestra Ley de Educación N° 9870; y en tal sentido, la Institución Educativa ha adoptado sus criterios organizativos definiendo su Código de Convivencia (inciso f - Artículo 103° - Ley 9870).

Que podría el Señor Director General, salvo mejor y elevado criterio, dar continuidad al proceso regulado por la citada Resolución Ministerial N° 149/10 (Artículo 2°) a sus efectos.

Que de lo expuesto, surge Dictamen N° 436/2014 del Departamento de Asuntos Jurídicos (fs. 28).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acuerdo de Convivencia del Instituto Parroquial "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"- Nivel Medio - de Córdoba, Capital, que como Anexo 1, compuesto de 23 fs., forma parte integrante de la presente Resolución, dando continuidad al proceso regulado por la Resolución Ministerial N° 149/10 (Artículo 2°) a sus efectos.

ARTICULO 2°: PROTOCOLIZAR, tomar conocimiento Gerencia de Administración y Recursos Humanos, Inspección General, Sub-Inspección General, Inspección de Zona, Auditoría de Institutos, Apoyo Administrativo, Instituto y ARCHIVAR.

RESOLUCION

0803

mm/r.v.

Prof. MYRIAM MAIDANA
REDACCION
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación



Prof. MUGO R. ZANET
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación



Anexo 1 (23 fs.)



INSTITUTO PARROQUIAL NTRA. SRA. DE FÁTIMA
ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

La institución educativa conforma un espacio social específico en el cual tiene lugar la transmisión y recreación de la cultura. Allí es donde los alumnos deben acceder al dominio de las disciplinas estipuladas curricularmente y también a convivir con otros. En los últimos años emerge la **noción de convivencia** con mucho énfasis en el sistema educativo y los especialistas alertan sin vacilar que concierne a todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de la función que en ella desempeñen.

La convivencia deja de aparecer esbozada en términos políticos o conceptuales y como un mero componente de la dimensión curricular, y comienza a ser reflexionada en términos de la **dimensión institucional**. A la escuela le cabe enseñar también **modos de convivencia social e institucional**. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone, y que los alumnos deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al **modo de convivencia que genera la escuela en su cotidianeidad** y que involucra a todos sus miembros sin excepción (alumnos, docentes, directivos, preceptores, auxiliares, padres, etc.). La convivencia atraviesa toda la trama de relaciones al interior de cualquier institución, como una resultante de distintas dimensiones, entre las que mencionamos las siguientes:

1. la trama vincular al interior de la institución
2. los procesos y estilos comunicativos predominantes en la escuela, desde la misma a la comunidad circundante y al resto del sistema
3. la distribución de poder, los estilos de liderazgo, los criterios o modos predominantes de tomar las decisiones, el estilo de tratamiento ante situaciones conflictivas
4. la historia institucional y el clima de trabajo
5. el grado de pertenencia a la institución de los distintos actores

El análisis de estos aspectos demanda considerar a la escuela como institución social y reconocer una cultura institucional en la cual existen conflictos inherentes a variables individuales, grupales y contextuales.

El **proyecto de convivencia es de carácter transversal** en dos sentidos: el **curricular**, que atraviesa todo proceso de enseñanza y aprendizaje, y el **institucional**, en cuanto la enseñanza de los contenidos no es de responsabilidad



[Signature]
José Hernán Roca
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014

[Signature]
Lic. CARLOS E. BARRAZA
DIRECTOR
I. N. S. de Fátima



exclusiva de un docente aislado sino que exige acuerdos institucionales, modos de organización y prácticas que involucran a todos los actores de la escuela. Su aprendizaje compromete un vínculo estrecho entre ésta y la comunidad e involucra una toma de posición frente a prácticas y costumbres sociales¹

A la escuela le cabe interpretar y afrontar el tratamiento de temas básicos para avanzar en pos de una educación para la convivencia como la justicia-injusticia, las formas de ejercer violencia, la discriminación, el desarrollo de las condiciones para la afirmación de la identidad individual o grupal, la autonomía y solidaridad en base a conductas democráticas.

El proyecto de convivencia rescata la dimensión sociocultural de la escuela tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en la institución en sí misma, y no descuida su relación con la comunidad.

La **construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)**, consiste en la revisión y renovación de la normativa vigente en la institución. El sentido de este proceso, es construir un marco normativo que *regule* y *promueva* la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Tanto la ausencia como el exceso de las mismas interfiere el clima de trabajo escolar; ellas son necesarias porque establecen el encuadre de relación e intercambio entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es necesario revisar las normas, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en valores y promueven la construcción colectiva de la convivencia.


En la elaboración de los acuerdos de convivencia consideramos ciertos criterios como la **prevención, la participación y el consenso** como ejes que atraviesan las estrategias de organización en la gestión y en lo curricular.

Desde nuestra comunidad educativa asumimos como un desafío y compromiso la construcción colectiva de los AEC, con la convicción de que son aportes que nos enriquecen como personas, cristianos y ciudadanos.

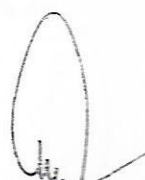
2- PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS AEC

Se trabajó la propuesta de consulta con docentes, alumnos (incluido el Centro de Estudiantes), personal administrativo y padres. Con alumnos, docentes (36) y directivos (2) se trabajó una jornada en los dos turnos (mañana y tarde) en grupos de no más de cuatro personas. A los padres se les envió por escrito la encuesta con la opción de trabajarla en su domicilio o de asistir a dos instancias de reuniones para realizarla en conjunto con otros padres. A dichas reuniones participaron 22 padres.

¹ Maldonado, Horacio (Compilador). Convivencia escolar. Ensayos y experiencias. Editorial Lugar. Bs.As. 2004. Página 32.


José Hernán Roeh
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA



Los alumnos trabajaron a partir de la propuesta de trabajo (incluida en el anexo) en grupos de 4 personas y se tabularon 150 (628 alumnos).

La instancia de lectura y reflexión sobre la normativa institucional permitió acordar y actualizar aspectos y normas para la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Las principales propuestas o sugerencias que aparecen hacen referencia a aspectos puntuales:

- ✓ Modificación del uniforme de las señoritas: pollera en vez de Jumper y posibilidad de campera o buzo no sólo de color azul marino (varones y mujeres).
- ✓ Incorporación de derechos, como por ejemplo de asociarse para participar en el Centro de Estudiantes y de atención a los alumnos con capacidades diferentes (diversidad).
- ✓ Unificación de algunas reglas de funcionamiento para evitar repeticiones o modificaciones en su redacción.
- ✓ Necesidad de instancias de práctica deportiva los días sábado.

Durante el año 2014 se han realizado varias jornadas de reflexión sobre los AEC. El 7 de mayo (Jornada de promoción de la palabra y la no violencia) se trabajó con alumnos (653) y docentes (18) a partir de noticias sobre acoso escolar y su relación con los valores que pretendemos vivir en la Institución. El 4 de junio en la Jornada escuela y familia se compartió con padres (21) y docentes sobre los valores que sustentan la convivencia, las acciones y proyectos de prevención.

El 12 de junio se compartió una jornada de trabajo con docentes y directivos para la revisión de los AEC y su presentación al Equipo de convivencia escolar.

3- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

La noción de convivencia escolar resulta más convincente para explicitar los modos de **convivencia posibles** en el seno de las instituciones educativas y que abarcan a todos los integrantes de la comunidad, no sólo a los alumnos.


En 1993, calificados especialistas de la UNESCO presentan un informe en relación con el perfil deseable para la educación del siglo XXI. Enfatizan allí la necesidad de que la misma se concrete en base a cuatro aprendizajes fundamentales: **aprender a conocer, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir**². La convivencia aparece explícitamente como una preocupación relevante; es decir alcanza un estatus equivalente a otros aprendizajes que se consideran indispensables de conquistar en la escuela. Asimismo la

² Maldonado, Horacio (Compilador). Convivencia escolar. Ensayos y experiencias. Editorial lugar. Bs.As. 2004. Página 12.




José Hernán Rcoñ
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS E. BARRANCA
DIRECTOR
I. N. S. de Fátima



convivencia es motivo de aprendizaje, lo cual nos lleva a inferir que deja de ser visualizada simplemente como un asunto natural y espontáneo; se trata ahora de una cuestión cultural que debe ser construida y apropiada de manera sistemática. Aprender a convivir tiene derivaciones interesantes, por ejemplo a los alumnos les toca aprender a convivir con sus pares pero también con los adultos. Los docentes por su parte tienen que aprender aquello que es indispensable enseñar: a convivir.

No basta entonces con desplegar un repertorio eminentemente conceptual, se requiere enseñar y en el mismo acto convivir. La convivencia se enseña fundamentalmente conviviendo, ésta es una manera fehaciente de aportar a la edificación de una cultura democrática.

Nuestra sociedad necesita escuelas que tengan normas de mejor calidad; normas que hayan sido bien pensadas y fundamentadas, y que estén establecidas claramente, de forma tal que puedan ser respetadas y cumplidas. Ésta será una tarea de producción colectiva y puede constituirse en un escenario privilegiado de aprendizaje de los valores democráticos.

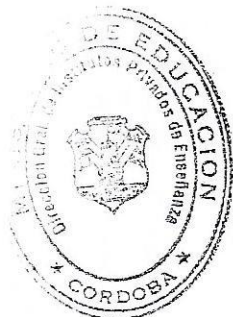
La consulta y la participación son actividades centrales de la vida democrática.


Es así como la producción de un nuevo AEC se conecta con la visión de la democracia y favorece que los alumnos desarrollen competencias como ciudadanos. Mencionamos algunas:

- ✓ aprender a diferenciar el espacio público del espacio privado,
- ✓ descubrir el sentido de la norma, la importancia de que sean respetadas,
- ✓ valorar la equidad y la justicia en su formulación y aplicación,
- ✓ aprender a participar responsablemente,
- ✓ descubrir la existencia de intereses comunes y su coherencia con los intereses individuales,
- ✓ vivenciar el sentido y la importancia de representar a otros y ser representado,
- ✓ comprender que todos somos depositarios de derechos y deberes,
- ✓ vivenciar el valor de la igualdad ante la ley, la no discriminación, y descubrir que un ambiente democrático estimula la expresión de las diferencias en el modo de pensar, selección de valores, etc.


OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS NORMATIVOS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- ✓ Establecer normas escolares en un marco democrático legítimo, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional o los marcos legales del Estado Nacional o provincial.
- ✓ Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad.
- ✓ Propiciar una cultura participativa.
- ✓ Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.




José Hernán Rcoch
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA




- ✓ Acordar normas, destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa, en base a los acuerdos colectivos, las que se dejarán asentadas por escrito para garantizar un marco de equidad y justicia.
- ✓ Construir acuerdos de convivencia que no sean sólo prescriptivos como en los "reglamentos disciplinarios", sino también propositivos estableciendo deberes, derechos y prohibiciones.
- ✓ Integrar las normas de convivencia con el Ideario y Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con nuestra identidad de Escuela Católica.
- ✓ Promover el sentido de pertenencia institucional, tanto para el proceso de integración social como el cuidado del patrimonio institucional.
- ✓ Establecer tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, que permitan escuchar a todos y dar la palabra a cada uno de los involucrados en las situaciones conflictivas.
- ✓ Incorporar la noción de compromiso y acuerdo como fundamento de la convivencia y la responsabilidad social compartida (ética ciudadana).

El desarrollo de una cultura democrática en la escuela no es la instalación de una anarquía; sí nos exige que las decisiones se sometan a consulta, que haya una delegación adecuada de responsabilidades y se favorezca la toma de iniciativa de todos los actores escolares.

La educación para la ciudadanía implica formar una **identidad ciudadana**, crear en las nuevas generaciones un ser nuevo, el ciudadano político, es decir, un sujeto capaz de ejercer sus derechos y cumplir responsablemente con las obligaciones que el régimen democrático le asigna a todo ciudadano.

Un aspecto sustancial de la acción educativa es que la transmisión de los contenidos regulativos de la conducta (normas, principios, valores) no se realiza mediante el discurso, sino mediante las **prácticas**. Por lo tanto, la efectividad de una educación orientada a formar ciudadanos, depende de que los educadores sean un **modelo de ciudadanía**, que sus conductas sean la expresión real y concreta de los principios y los valores democráticos. En consecuencia, si sus prácticas no son las de un verdadero ciudadano, no podrá educar para conformar identidades ciudadanas, aunque sea capaz de elaborar hermosos discursos sobre el tema. Lo que impacta en la conducta del educando son las **prácticas, no los discursos**. En el mejor de los casos, el contenido del discurso podrá constituir para el educando una buena información; pero si no se traduce en prácticas, carecerá para él de legitimidad, y junto a ello, deslegitimará también al educador. La responsabilidad de los educadores en este sentido es enorme, porque su tarea es de orden moral, en ella se juega la consolidación de la vida democrática de una nación, pues de ellos depende que un "habitante se convierta (sea) en ciudadano". Sólo cuando una gran proporción de la población, gracias a la educación, haya logrado incorporar hábitos de conducta ciudadana, se reforzarán los valores y los principios que inspiran dicha conducta y, de esta manera, sentaremos las bases para la consolidación de la vida democrática.




José Hernán Rcoch
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS E. BARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. DE Fátima



Un buen ciudadano es aquel que sabe hacer uso de su libertad, se conduce de acuerdo con las reglas vigentes, ha excluido la solución violenta de los conflictos, es capaz de argumentar y pactar los desacuerdos, asume las consecuencias de sus acciones, valora y acepta la autoridad aunque esté siempre vigilante de sus decisiones, puede ponerse en el lugar de quien no tiene sus mismas convicciones y cuida el medio ambiente, tanto como se preocupa por la relación con los demás.

Sin educación para la ciudadanía, no es posible la supervivencia del régimen democrático, y por ende, un modo de vida democrático. La educación es la única que provee al individuo los elementos necesarios para ser un ciudadano: una sólida formación en los valores y principios democráticos y una buena instrucción sobre las características del régimen democrático y su funcionamiento. Sólo dado esto el individuo podrá desarrollar hábitos de vida democrática.

Educar para la democracia significa aprender a vivir en democracia, con la capacidad de actuar cívica y responsablemente, consustanciándose con valores como la justicia, la libertad, la responsabilidad, la legalidad, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la participación y la democracia propiamente dicha. Crear las condiciones para que estos principios y valores se hagan realidad es parte de nuestra responsabilidad³.

Desde la Comisión Nacional de Justicia y Paz, la Iglesia nos propone alentar el **"paso de habitantes a ciudadanos responsables**. El habitante hace uso de la Nación, busca beneficios y sólo exige derechos. **El ciudadano construye la Nación, porque además de exigir sus derechos, cumple sus deberes**. Hay una carencia importante de participación de la ciudadanía como agente de transformación de la vida social, económica y política.


Los argentinos hemos perdido el miedo a la defensa de nuestros derechos, pero la participación ciudadana es mucho más que eso. El verdadero ciudadano intenta cumplir todos los deberes derivados de la vida en sociedad⁴.

Los obispos nos exhortan a fortalecer las instituciones republicanas, el estado y las organizaciones de la sociedad civil. Consideran que la calidad institucional es el camino más seguro para lograr la inclusión social. Sostienen, asimismo, que debemos fortalecer las organizaciones de la sociedad y mejorar el sistema político y la calidad de la democracia. Consideran que es imperioso dar pasos para concretar la indispensable y tan reclamada reforma política, para afianzar la orgánica vitalidad de los diversos partidos y para formar nuevos dirigentes, reconociendo que las estructuras nuevas no producirán cambios significativos y estables sin dirigentes renovados, forjados en el aprecio y el ejercicio constante de los valores sociales. Sobre todo, es imprescindible lograr que toda la ciudadanía pueda tener una mayor participación en la solución de los problemas, para que así se supere el recurso al reclamo esporádico y agresivo y se puedan encauzar propuestas




Pastoral Social Arquidiócesana de Córdoba. Taller de participación y ciudadanía de Pastoral social. Córdoba 2011. P. 18.

CEA 36 Asamblea plenaria. Hacia un bicentenario en justicia y solidaridad. N° 34.


José Hernán Roca
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA



más creativas y permanentes. De este modo construiremos una democracia no sólo formal, sino real y participativa.

Promover un ambiente participativo en las escuelas requiere considerar los siguientes principios:

1. **COHERENCIA Y ADHESIÓN:** toda participación requiere en primer término adherir con las finalidades institucionales y objetivos fundamentales del grupo al cual se pertenece. En el caso de las comunidades educativas equivale a **compartir la concepción antropológica y el proyecto educativo** de la comunidad educativa en que se interviene.

2. **CONVERGENCIA:** las acciones y actividades de todos han de realizarse en la perspectiva del **proyecto común** que los convoca. Tanto el principio de coherencia como el de convergencia, plantean a las escuelas el desafío de esclarecer el sentido de la participación en la comunidad educativa. No es prudente convocar a acuerdos en las instituciones educativas sin este esclarecimiento.

3. **CORRESPONSABILIDAD:** la participación se ha de lograr por vía de comprensión, adecuadas motivaciones y el convencimiento moral.

El compromiso fundamental debe ser asumido responsable y corresponsablemente por cada uno de los participantes. Pero los compromisos y los modos de participación evidentemente deben guardar proporción con el grado de preparación, de madurez, de cargo y función, y de la **competencia específica** de cada uno.

4. **SUBSIDIARIEDAD:** en la participación rige el principio de subsidiariedad, según el cual lo que puede hacer correctamente un hombre, un grupo o una organización inferior, no debe usurparlo una instancia superior. El principio de subsidiariedad es consecuencia del principio de promoción de la autonomía y autodeterminación de las personas. Este principio debe ser tenido especialmente en cuenta al momento de discernir el modo de relación entre las familias, las instituciones educativas y el Estado.

5. **JERARQUÍA:** estos principios no invalidan el principio de jerarquía, pues reconocen y propugnan **niveles de competencia y distinción de funciones**, asignando a cada cual diferentes grados de responsabilidad.

6. **GRADUALIDAD:** la participación requiere gradualidad, cambios progresivos con las necesarias **etapas de sensibilización, formación, capacitación, conducción y evaluación permanente** en relación a las metas deseables. En definitiva, es propiamente una cultura.

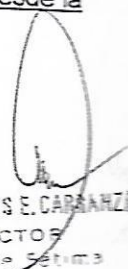
Antes de iniciar el proceso participativo estos principios deben ser expresados con claridad a los integrantes de la comunidad educativa para que efectivamente los conozcan y tomen conciencia de sus alcances⁵.



Consejo Católico para la Educación de Córdoba. Acuerdos escolares de convivencia. Aportes desde la comunidad y Participación. Córdoba. Página 6.


José Hernán Roca
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


PROF. LIC. CARLOS E. CABANZA
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA



EL LUGAR DE LA AUTORIDAD EN EL ENCUENTRO EDUCATIVO

El encuentro educativo, como todo encuentro profundamente humano y vitalmente comprometido, resulta un desafío por la exigencia de generosidad y apertura al prójimo. Es un camino que transitamos desde el amor, la comprensión y el entendimiento.

No es educativo pretender que todo sea perfecta coincidencia y conformismo para evitar conflictos o ganar adeptos, convirtiendo la relación educativa en falso compañerismo y en complicidad. Un juego de mutuas adaptaciones para no confrontar pero sin criterios orientadores ni metas que lograr.

No se puede promover la personalización teniendo como criterios educativos conformar a las mayorías y evitar las demandas propias de toda superación.

Aunque el encuentro educativo pueda tener notas de amistad o compañerismo, en última instancia no es una relación entre pares.

En cada momento determinado, uno es el que asume el educar y otro el educarse. El educador es una persona de autoridad en el sentido etimológico de la palabra: "el que nutre y hace crecer".

Hoy vivimos tiempos de confusión que hacen más difícil el ejercicio de la libertad. A la vez cobra mayor vigencia el principio según el cual el obrar bien ha de ser fruto de convicciones y no de imposiciones.

Esto no significa que quienes detentan autoridad en la familia, en los centros educativos queden liberados de ejercerla, antes bien, esta crisis de nuestro tiempo constituye un llamado hacia la verdad de las cosas: el respeto de los derechos y de las funciones en el campo de las relaciones interpersonales y un efectivo respaldo moral en el ejercicio de la autoridad como servicio a la comunidad. Esto consiste en promoverla y conducirla haciendo surgir personalidades sólidas, capaces de una autoconducción bien orientada.

Dirigir es educar y educar es dirigir, procurar que el joven descubra, formule y sepa autoconducir su personal proyecto de vida.

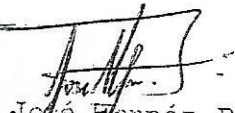
Resulta imprescindible recuperar el prestigio moral de la autoridad y saber ejercerla con el nuevo estilo exigido por la madurez de los tiempos.

Para los educadores católicos, el estilo personalizado del arte de educar impone una comprometida prudencia y respeto por la dignidad de los alumnos.

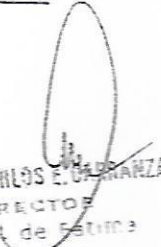
En el camino de la convivencia, es necesario no sólo corregir sino también promover la reconciliación. En este sentido, nuestros idearios, inspirados en el Evangelio, nos marcan virtudes, valores, ideales y principios que no pueden ser soslayados. La corrección fraterna es una enseñanza en la que Jesús nos indica detalladamente los cuidadosos pasos que debemos dar en el itinerario de nuestra convivencia comunitaria⁶.



⁶ Consejo Católico para la Educación de Córdoba. Acuerdos escolares de convivencia. Aportes desde la comunión y participación. Córdoba. Página 8.


José Hernán Rcoch
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS E. GARZA
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA



Es importante que las normas de convivencia, den lugar a la firmeza y reserva que exige cada proceso personal o comunitario de corrección y reconciliación⁷.

La convivencia escolar es mucho más que un régimen disciplinario: involucra principios, ideales, valores y las acciones pedagógicas correspondientes para que éstas se tornen vitales.

Únicamente así se concreta la identidad propia de cada institución articulando su ideario común en un proyecto educativo.

El ideario es, fundamentalmente, el **proyecto de vida** que orienta y da sentido a la labor educativa. Ofrece una clara definición de los fines fundamentales y de él surgen las pautas esenciales que ordenan la convivencia. Por ello los Acuerdos Escolares de Convivencia deben surgir naturalmente del ideario y el proyecto educativo institucional.

La convivencia en la Escuela Católica se construye a partir de la espiritualidad de la comunión, que significa **"capacidad de sentir al hermano de fe en la unidad profunda del Cuerpo místico y, por tanto, como "uno que me pertenece" para saber compartir sus alegrías y sus sufrimientos, para intuir sus deseos y atender a sus necesidades, para ofrecerle una verdadera y profunda amistad, capacidad de ver ante todo lo que hay de positivo en el otro, para acogerlo y valorarlo como regalo de Dios: un « don para mí », además de ser un don para el hermano que lo ha recibido directamente. En fin, espiritualidad de la comunión es saber « dar espacio » al hermano, llevando mutuamente la carga de los otros (cf. Ga 6,2) y rechazando las tentaciones egoístas que continuamente nos asechan y engendran competitividad, ganas de hacer carrera, desconfianza y envidias⁸; "capacidad de la comunidad cristiana de hacer espacio a todos los dones del Espíritu", en una relación de reciprocidad entre las diversas vocaciones eclesiales. También en aquella expresión particular de la Iglesia que es la escuela católica, la espiritualidad de comunión tiene que convertirse en la respiración de la comunidad educativa, el criterio para la plena valorización eclesial de sus miembros y el punto de referencia esencial para la realización de una misión auténticamente compartida.**

⁷ La **corrección formativa** es parte inherente, constante y habitual de la tarea educativa. Cuando se evalúa un alumno y se les señalan sus errores se procura corregirlo para formarlo mejor; cuando se le llama la atención por alguna distracción o inconducta se persigue el mismo propósito. Finalmente, ante la situación extrema y nunca deseada de una sanción disciplinaria, ésta no es con el objeto del castigo por el castigo mismo, sino que contiene **una advertencia y una corrección que tienden a la reflexión consciente y a un cambio de actitud en su formación**. Sólo en casos extremos, que se producen en aquellos alumnos que evidencian en su conducta una absoluta falta de acuerdo con las normas de convivencia de la institución, y con ello probablemente su deseo de buscar otra, es recomendable orientarse en este sentido.

Cf. CÁNAVES, C. Régimen de Convivencia y Facultades Disciplinarias en El Representante Legal: Servidor de la Comunión y Participación en la Escuela Católica, CONSUDEC, 2010.

⁸ Juan Pablo II Novo millennio ineunte, 43.



José Hernán Rosh
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014

Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. de Fátima



4- FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

OBJETIVOS DEL INSTITUTO

Promover la formación de jóvenes discípulos y misioneros, respetuosos de las leyes, capaces de resistir el relativismo cultural y vivir coherentemente las exigencias del Evangelio.

- Comprometidos con la Iglesia.
- Formados integralmente como personas para insertarse adecuadamente en la sociedad.
- Respetuosos del prójimo, por ser Hijo de Dios y hermano suyo.
- Coherentes en su manera de pensar y actuar.
- Responsables por sus decisiones.
- Amantes de la Patria, la familia y la naturaleza.
- Orientados hacia un proyecto personal de vida y abiertos a la interpretación de la realidad con criterios evangélicos.
- Formados para lograr la síntesis entre Fe, Cultura y Vida.

La elaboración de los AEC se enmarca en la normativa vigente:

- 1- Las Constituciones Nacional y Provinciales.
- 2- Convención sobre los Derechos del Niño 3 – ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor 2 de setiembre de 1990. (CDN)
- 3- Ley contra la discriminación Ley 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005. Hacia un Plan contra la discriminación. (LD)
- 4- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº26.061) (LPD)
- 5- Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) (LEN)
- 6- Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE Nº84/09) (CFE)
- 7- Orientación para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. Resolución del CFE Nº 93/09.
- 8- Resolución 149/10.



Jose Hernán Roca
JOSE HERNÁN ROCA
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FATIMA

0803
17 OCT 2014

Carlos E. Carranza
Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. de Fátima



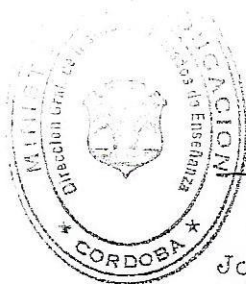
5- VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

Como Instituto Católico y Parroquial, nos proponemos vivir y enseñar los siguientes virtudes y valores :

- La Caridad, entendida como amor a Dios y al prójimo por amor a Dios, que se hace manifiesta en la comunión fraterna y la reconciliación.
- La Fe, valorada y practicada en cada ámbito de la vida.
- La Esperanza gozosa, propia de la confianza de los hijos de Dios.
- La defensa de la familia y la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- La justicia y el respeto a la integridad personal y las normas, teniendo presente la singularidad de la dignidad humana.
- La piedad, expresada en la oración comunitaria de súplica, agradecimiento y alabanza a Dios.
- El amor a la Patria, la Iglesia, la familia y la naturaleza.
- La autoridad, entendida como servicio, de acuerdo con los roles y funciones de los integrantes de la comunidad.
- El sentido de pertenencia al Instituto.
- La identidad y el compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
- La responsabilidad en el ejercicio de los derechos y obligaciones educativas.
- Orden.
- Puntualidad.

6-CUERPO NORMATIVO

- Comprometemos en observar las normas referidas al uniforme y vestimenta, de acuerdo con nuestra **Identidad Institucional**. Por lo tanto no se permitirán incumplimientos en el uso del uniforme o vestimenta.
- Respetamos con la palabra, gesto o comportamiento, sin ningún tipo de violencia física, verbal o gestual. En consecuencia no se admiten agresiones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Manifestamos amor y respeto hacia la Patria y sus símbolos, la Iglesia, la Institución y su Proyecto Educativo, con palabras y actos, realizando aportes que contribuyan al bien común; propiciando un comportamiento consciente y participativo durante las celebraciones religiosas, patrias o institucionales. Por lo tanto, no se aceptarán faltas de respeto (burlas, insultos, descalificaciones, etc.) hacia los mismos.



Jose Hernán Roca
Jose Hernán Roca
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. DE FATIMA

3803
17 OCT 2014

Carlos Escobar
Prof. Lic. CARLOS ESCOBAR
DIRECTOR
I.N.S. de Fátima



- Propiciamos la expresión de una opinión responsable, respetuosa y constructiva, atendiendo a la diversidad, respetando los valores de la institución como marco para la convivencia; aceptando la opinión de los demás y las diferencias inherentes a todo grupo humano, en un marco de diálogo. Acorde a ello no se aceptará ningún tipo de acto de discriminación personal.
- Cuidamos las instalaciones del Instituto y lo mantenemos limpio, porque es nuestra casa, la que nos da sentido de pertenencia. No se admitirán conductas de daño o violencia hacia el edificio o su equipamiento.
- Asumimos con responsabilidad y puntualidad los proyectos e iniciativas de la vida institucional, garantizando así el orden necesario para el normal desarrollo de las actividades. Por consiguiente no se permiten conductas reiteradas (retiros anticipados o llegadas tarde después de los recreos) que afecten el cumplimiento de la jornada escolar y el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Promovemos un uso responsable de las redes sociales, a fin de garantizar un clima institucional positivo. Es por ello, que no se tolerará ninguna clase de falta de respeto, discriminación o violencia a través de las mismas que involucre a los miembros de la comunidad educativa.
- Pretendemos vivir en la verdad con honestidad. Por lo tanto no admitimos conductas que supongan faltar a la verdad, adulterar o falsificar documentos escolares.
- Apoyamos y respetamos el orden que garantiza el derecho de enseñar y aprender. En consecuencia no aceptamos interrupciones que dificulten o impidan el proceso de enseñanza y aprendizaje.

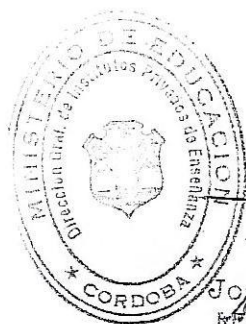
7- LAS SANCIONES

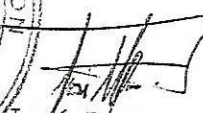
El sentido de las sanciones escolares

Es fundamental acordar pautas en el tema de sanciones, ya que las mismas tienen que reafirmar el carácter educativo de las normas.

Resulta imprescindible incorporar el valor reparatorio de la sanción, ya que alude a reparar un daño moral o material, favoreciendo el **hacerse responsable de las propias acciones** e incorporar el sentido del semejante. En la aplicación de sanciones, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:


- Desarrollar estrategias preventivas en relación a temáticas relacionadas a la violencia.




José Hernán Roch
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803

17 OCT 2014


CARLOS E. CARRANCO
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA



- Destacar el valor educativo de las sanciones que se implementen por no cumplir los Acuerdos Normativos.
- Establecer la gradualidad: son los procesos previos de advertencia (llamados de atención, instancias de reflexión, a través de diferentes estrategias).
- Garantizar la proporcionalidad: la sanción será proporcional a la transgresión cometida (leves, moderadas o graves), fundamentándola con argumentos lógicos y no arbitrarios.
- No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o afecten las calificaciones académicas.
- Garantizar la neutralidad en la intervención, es decir ser justo y equitativo.
- Promover instancias de diálogo, análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los implicados.

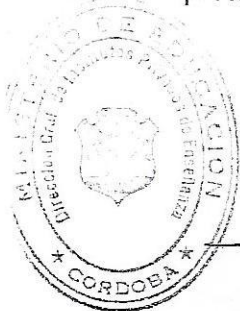
De acuerdo con los lineamientos expuestos, proponemos los siguientes criterios e instancias de sanciones:


Distinguimos faltas leves (incumplimiento del uniforme), moderadas (impedir el desarrollo de las clases, llamados de atención reiterados) y graves (actos de violencia hacia los miembros de la comunidad o daños a las instalaciones del Instituto).

- Llamados de atención ante faltas leves. Se aplicarán con la correspondiente instancia de advertencia y reflexión mediante el diálogo, con un máximo de dos llamados de atención.
- Amonestaciones: ante faltas leves o moderadas reiteradas o graves de acuerdo con los criterios de gradualidad y proporcionalidad. Se aplicarán para los casos de violencia verbal o física, faltas de respeto a los miembros de la comunidad educativa; y en caso de daño a los bienes personales o a las instalaciones del Instituto.
- Reparatorias y experienciales. Se tendrá en cuenta la trayectoria escolar del alumno y el concepto merecido por sus docentes y preceptores para la aplicación de estas sanciones.
- Actas compromiso.
- Instancias con padres.
- Suspensión: en el caso de faltas graves.
- Cambio de establecimiento

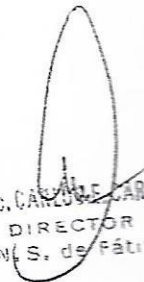
8- PROCESO DE APLICACIÓN

Como estrategias de sostenimiento de los AEC se consideran en primer término jornadas de difusión y reflexión para toda la comunidad educativa, con proyectos interdisciplinarios sobre convivencia y la problemática de la violencia, con especial atención en representaciones sociales proviolentas, factores de riesgo y protectores en la Institución.




José Hernán Acch
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

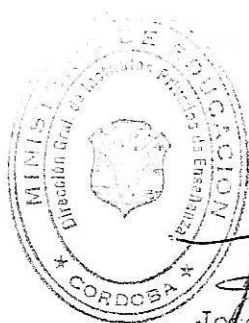
10803
19 OCT 2011



Prof. Lic. CARLOS CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. de Fátima




La revisión de los AEC se realizará cada tres años.

Está prevista la constitución del Consejo escolar de convivencia (CEC), como ámbito colectivo de participación democrática y producción normativa para la convivencia social; integrado por docentes, alumnos, preceptores y directivos. Su misión será constituirse en un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares.




José Hernán Rcoch
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


Prof. Lic. CARLOS S. CARREANZA
DIRECTOR
I. N. S. DE FÁTIMA



ANEXO

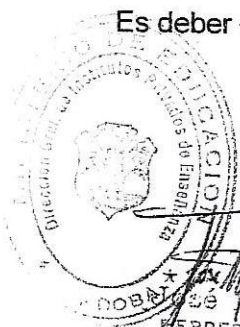
INSTITUTO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- 1- La libreta diaria es un documento y constituye el medio de comunicación entre la Institución y la familia. Por este motivo los alumnos deben asistir con ella a clase debidamente controlada y firmada por los padres o responsables. En caso de extravío serán los padres o tutores quienes personalmente deberán solicitar el duplicado. Al final de cada trimestre se entrega el boletín de calificaciones, que debe ser devuelto en un plazo no mayor de 48 hs debidamente firmado.
- 2- Los retiros anticipados o circunstancias similares deben ser comunicadas y autorizadas por el Equipo directivo y serán convalidados con la firma de la planilla correspondiente por ante el preceptor respectivo.
- 3- Por razones de seguridad, no se permite el ingreso a la Institución con elementos cortantes, punzantes, pirotecnia, bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias que puedan provocar daños a la salud.
- 4- No se permite el uso de teléfonos celulares en el Instituto bajo ninguna circunstancia. La Institución no se responsabiliza por daños o pérdidas de estos aparatos.
En caso de extrema necesidad los alumnos podrán hacer uso de las líneas telefónicas del instituto para comunicarse con las familias.
- 5- La ficha médica es requisito de matriculación. Es obligación de los señores padres presentarla en tiempo y forma. Sin este requisito el alumno no podrá realizar Educación Física ni participar de salidas educativas, o actividades extraescolares.
- 6- La matriculación para cada ciclo lectivo requiere que no haya deudas en el pago de las cuotas ni incumplimiento en la devolución de materiales de biblioteca.
- 7- La venta de rifas, alimentos o actividades comerciales deben ser autorizadas expresamente por los Directivos y Representantes legales, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
- 8- El toque de timbre indica formación, comienzo y final del recreo, por lo cual debe ser respetado por todos los integrantes de la comunidad.
- 9- En las horas de clase no se permite consumir alimentos ni bebidas.
- 10- Durante los recreos los alumnos no deben permanecer en las aulas, excepto por razones de salud.
- 11- El Polideportivo y la Biblioteca son espacios institucionales en los cuales rigen los AEC. El mismo alcance jurisdiccional incluye a los tiempos y espacios de las salidas educativas.

UNIFORMES

Es deber de los alumnos cumplir con el siguiente uniforme:



Hernán Roca
REPRESENTANTE LEGAL
I. N. S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014

Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I. N. S. de Fátima



Señoritas:

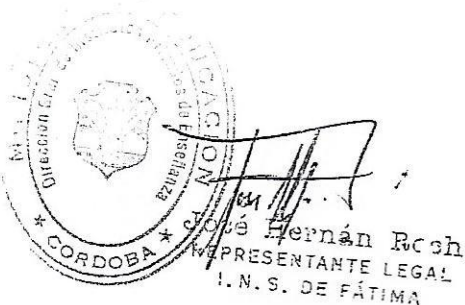
- 1) Pollera reglamentaria, a la altura de la rodilla.
- 2) Chomba blanca de piqué con monograma. Campera azul o negra lisa. Buzo o pullover escote en V color azul marino.
- 3) Zapatos cerrados, color marrón, azul o negro.
- 4) Peinado sencillo, cabello recogido. No se admiten cabellos teñidos.
- 5) **Cuando se lleve un abrigo exterior dentro del Establecimiento, debe ser de color azul marino o negro.**
- 6) No se permite el uso de bijouterie, piercings; presentarse con tatuaje, rostro o uñas pintadas.
- 7) Para Educación Física pantalón y buzo gris con monograma, autorizado por el Instituto. Remera blanca con el escudo del Instituto. Zapatillas de color blanco, azul, negro o gris.

Varones:

- 1) **Campera color azul marino o negro.** Buzo azul marino o pullover del mismo color.
- 2) Pantalón color gris sin desteñir.
- 3) Está terminantemente prohibido el uso de jeans o pantalón de otro color.
- 4) Camisa lisa de color blanco o celeste o remera polo blanca con cuello, puños con elástico azul, rojo y blanco y con monograma.
- 5) Corbata reglamentaria.
- 6) Zapatos color marrón, azul o negro.
- 7) Cabello corto. Corte discreto. El largo máximo permitido será el determinado por el borde superior del cuello de la camisa. Patillas poco profundas: no deben prolongarse por debajo del lóbulo de la oreja. No se permite barba, bigote, cabellos teñidos ni tatuajes.
- 8) **Está prohibido el uso de aros, piercings, collares o pulseras dentro del Instituto o en el lugar donde se realicen las clases de Educación Física.**
- 9) Para Educación Física: **pantalón y buzo gris con monograma**, autorizado por el Instituto. Remera blanca con el escudo del Instituto. Zapatillas de color blanco, azul, negro o gris.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 1) Se considerará llegada tarde el arribo a la Escuela después del toque de timbre y hasta los 10 minutos subsiguientes. Cinco llegadas tarde equivalen a una inasistencia.
- 2) El alumno incurrirá en media falta cuando llegare a la primera hora de clase, con un retraso de 10 a 20 minutos; pasado ese tiempo se computará una inasistencia; en ningún caso se le impedirá el acceso a la Escuela. Si el alumno se retira por cualquier circunstancia antes

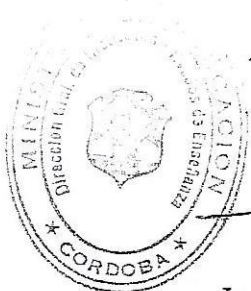



0803
17 OCT 2014

Prof. Lic. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I.N.S. de Fátima




- 3) de transcurrida la mitad de su turno (T.M. 10:10, T.T. 16.05 hs) le corresponderá falta completa, y media falta superando ese tiempo.
- 4) El alumno que durante el Curso lectivo incurriera en quince inasistencias, justificadas o no, perderá su condición de regular.
- 5) El alumno comprendido en el artículo anterior podrá ser reincorporado siempre que las tres cuartas partes de sus inasistencias sean justificadas. La reincorporación será otorgada por la Dirección juntamente con el voto positivo de la mayoría absoluta de los Profesores y el Preceptor pertenecientes al curso y división al cual concurre el alumno afectado. Los alumnos comprendidos en el artículo anterior seguirán concurriendo a clase y se les computarán las inasistencias, hasta tanto se expida sobre el pedido de reincorporación la Dirección del Establecimiento. La resolución definitiva deberá producirse en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- 6) El padre o encargado a quien se notifique la pérdida de la regularidad, no podrá demorar la solicitud de reincorporación más de tres días.
- 7) La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada dentro de las 24 hs. por los padres o tutores en forma personal. En el caso de no justificarse debidamente, el docente podrá agregar contenidos a la evaluación o calificar al alumno con una nota de concepto (inasistencias reiteradas a evaluaciones).
- 8) La inasistencia a la clase de Educación Física se computará con media falta. Para promocionar la materia deberá tener el 80% de asistencia además de la calificación reglamentaria.
- 9) La nueva estructura horaria: turno y contrturno del Ciclo Orientado, deberá ser considerada como una unidad; por lo tanto la no concurrencia a cualquiera de los horarios será registrada como una inasistencia diaria; excepto Educación Física. (Res. D.E.M. 2777/98, Punto 9.2.1.2)




José Hernán Rosh
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. DE FÁTIMA

0803
17 OCT 2014


PROF. LIC. CARLOS E. CARRANZA
DIRECTOR
I.N.S. DE FÁTIMA